

DATOS Y ASPECTOS TÉCNICOS:



Clasificación:

Suelo de núcleo rural y suelo rústico

Condiciones urbanísticas:

1, Suelo de Núcleo Rural Zona de Extensión (no edificable)
(631 m² según el catastro)

Uso principal: residencial unifamiliar. Parcela mínima: 600 m²s.
Ocupación máxima: 20%. PB+I. Edificabilidad: 0,40m²t/m²s

Según la configuración actual de la parcela en catastro, no llega al
linde del camino público, no edificable.

2.- Suelo rústico común (no edificable)

Referencia catastral:

36009A045004180000ZW y 36009A045004180001XE

Finca : 13927

Superficie catastral: 800 m²

Superficie registral: 778 m²

Notas relevantes:

- Regularización de superficie a gestionar por parte del comprador.
- La parte en suelo de núcleo rural no es edificable por no cumplir con frente a vía pública.
- Las condiciones urbanísticas son orientativas, se recomienda su comprobación por parte del comprador